



Ofrecemos soluciones



**CATÁLOGO DE SERVICIOS**

# Índice

1. Compromiso con nuestros clientes
2. Normativas de obligado cumplimiento
  - 2.1 Reglamento Europeo de Protección de Datos (RGPD)
  - 2.2 Delegado de Protección de Datos (DPD)
  - 2.3 Prevención de Riesgos Laborales
  - 2.4 Ley Orgánica para la Igualdad Efectiva
  - 2.5 Comercio electrónico (LSSICE)
  - 2.6 Seguridad Alimentaria
  - 2.7 Plan de alérgenos
  - 2.8 Plan de autocontrol de piscinas
  - 2.9 Higiene ambiental
  - 2.10 Consejero de Seguridad
  - 2.11 Seguridad Industrial
  - 2.12 Desconexión digital
  - 2.13 Registro de jornada laboral
  - 2.14 Protección de protocolo al Menor (LOPVI)
  - 2.15 Canal de denuncias
  - 2.16 Dabofactu
3. Certificaciones en Sistemas de Gestión de Calidad
  - 3.1 Gestión de Sistemas de Calidad
4. Formación
  - 4.1 Formación programada
  - 4.2 Contratos de formación en alternancia
  - 4.3 Listado de ocupaciones



## 1. Compromiso con nuestros clientes

Desde 2008, y tras detectar la necesidad de las PYMES de contar con personas de confianza que las ayuden en su crecimiento, no solo administrativo y legal, sino estratégico; desde Dabo como expertos de consultoría de normativa de obligado cumplimiento y formación, trabajamos para que nuestros clientes logren cumplir con sus objetivos.

Durante estos años nos hemos adaptado a todas las nuevas normativas y actualizaciones de las existentes, ofreciendo también las oportunidades de formación para empleados o nuevas formas de contratación que hacen a nuestros clientes más competitivos: **Adaptación a la Ley de Protección de datos, Adaptación a la Seguridad Alimentaria, Adaptación a las nuevas normativas en Igualdad; gestión de contratos de formación, Formación Programada para el Empleo.**

Asimismo, siendo conscientes de la importancia de la diversificación, durante los últimos años hemos expandido nuestros negocios hacia necesidades complementarias de nuestros clientes: **servicio de prevención de riesgos laborales, servicios de control ambiental y desinfección, selección de personal.** Así como nuevas adaptaciones tales como **el control horario, firma digital, desconexión digital y el canal de denuncias.**

**Con más de 50.000 clientes** en cartera que dan fe de la profesionalidad del servicio prestado, ponemos a su disposición nuestros servicios para lograr la tranquilidad, seguridad y confianza que diferencian nuestro trabajo.

**Tranquilidad:** Gane en tranquilidad con un conjunto de servicios personalizados para su empresa, dejando en manos de expertos todo aquello que, junto con su trabajo, convertirá su negocio en referente en su sector.

**Seguridad:** Nuestra experiencia y calidad de servicio certificado por Aenor son un aval para su empresa.

**Conianza:** contamos con los mejores profesionales, que le brindarán un respaldo continuo en lo que necesite.



## Más de 4000 colaboradores

Somos referente a nivel nacional para despachos profesionales que se dedican al asesoramiento fiscal, laboral y contable para empresas y autónomos.

Somos expertos en implantar sistemas de calidad en la empresa.

## Empresas del grupo



## 2. Normativas de Obligado Cumplimiento

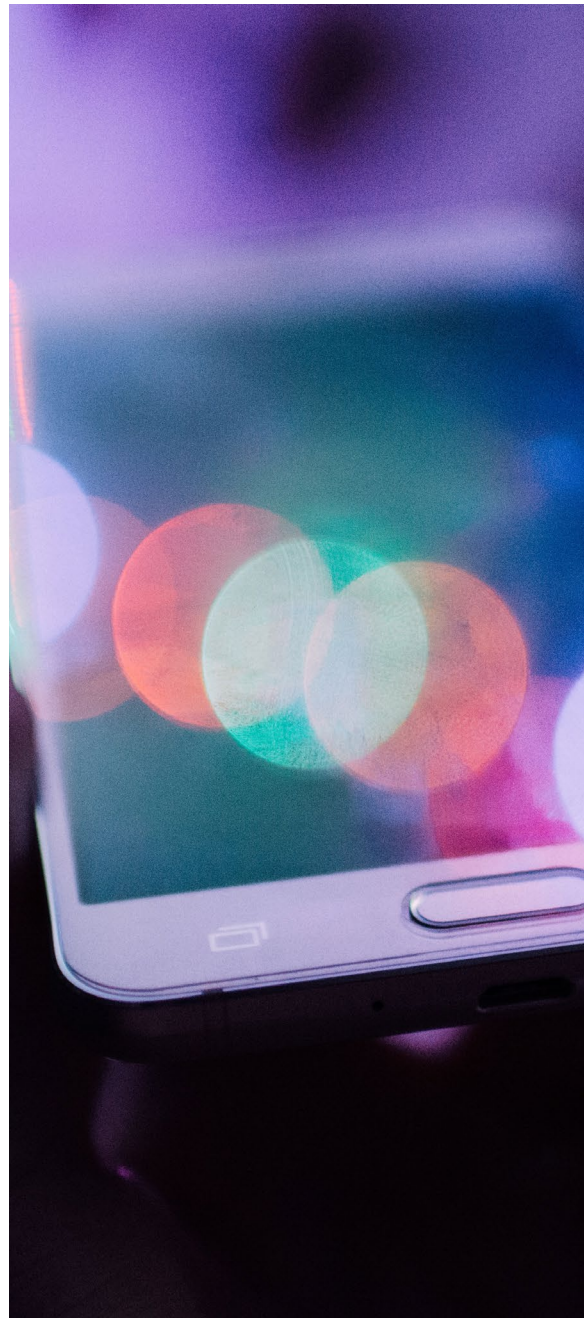
## 2. Consultoría de Normativas de Obligado Cumplimiento

### **El no conocimiento de la ley, no exime de su cumplimiento.**

El tejido empresarial español se encuentra afectado por distintos requisitos que regulan su actividad empresarial, normativas de obligado cumplimiento para empresas que exigen trabajo de consultoría especializada para asegurar su correcta implantación y evitar así las sanciones derivadas por su incumplimiento.









En Dabo **trabajamos activamente en la elaboración de toda la documentación pertinente** para que nuestros clientes actúen de acuerdo a la ley.

Para ello disponemos de técnicos especializados que les **ayudarán a resolver las actuaciones diarias y seguimiento periódico** para comprobar las desviaciones que se come tan y posibilitar el hecho de poder corregirlas si las hubiera.



### **¿Qué normativas de obligado cumplimiento deben cumplir sus clientes en función de su sector?**

En la siguiente página, le adjuntamos una tabla de aplicación de normativas de obligado cumplimiento según el sector de sus clientes para que cumplan debidamente con todas las normativas que le apliquen:

		Alimen- tación	Sanidad y servi- cios sociales	Trans- porte y logística	Auto- moción	Con- strucción Industria Energía	Turismo y ocio	Servicios generales	Tecno- logía de la información
									
Normativa general	Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
	Ley 34/2002, de 11 de julio de Serv. de la Sociedad de Información y Comercio Electrónico (LSSICE)	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
	Ley 31/1995 de PRL	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
	Ley de Factura Electrónica (Ley 25/2013, de 27 de diciembre)	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
	Control Metrológico de Basculas y Balanzas (Orden de 27 de abril de 1999)	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
	Sistemas de Protección contra incendios: Instalación/Mantenimiento, según el RD 1942/1993, de 5 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios, RD 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación y RD 2267/2004 Seguridad contra incendios en establecimientos industriales	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
	Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
	Real Decreto 902/2020, de 13 de octubre, de igualdad retributiva entre mujeres y hombres	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
	Art.48 de la Ley de Igualdad, obligatoriedad de disponer de un protocolo de acoso	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
	El derecho de desconexión digital se reconoce en el artículo 88 de la ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de datos personales y garantías digitales	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
	La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, obliga a comunicarse electrónicamente con los organismos públicos siendo el único medio para realizar los trámites por ellos	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
	Real Decreto-Ley 8/2019, de 8 marzo de medidas urgente de protección social y lucha contra la precariedad laboral en la jornada de trabajo	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informan sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción, tienen la obligación de establecer un sistema interno de información, para empresas de más de 50 empleados*	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	
Seguridad alimentaria	Cumplimiento Legalidad Sanitaria: Reglamento (CE) 852/2004	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>			<input checked="" type="checkbox"/>		
	Inscripción o Comunicación al Registro Sanitario (RD 191/2011, de 18 de febrero)	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>			<input checked="" type="checkbox"/>		
	Información Alimentaria y Alérgenos al Consumidor (Reglamento (CE) 1169/2011 y RD 126/2015)	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>			<input checked="" type="checkbox"/>		
	Sistema de Calidad Comercial (Ley de Calidad Agroalimentaria Andaluza)	<input checked="" type="checkbox"/>							
Higiene ambiental	Control Integrado de Plagas (RD 830/2010)	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
	Control de Legionella (RD 865/2003)	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
	Control Sanitario de Piscinas de Uso Público (RD 742/2013)						<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	
Seguridad industrial	Formación en Gestión de Sustancias Peligrosas y Consejero de Seguridad (ADR y RD 97/2014)	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	
	Adecuación de Maquinaria al Decreto 1215/1997	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	
	Inspección de Sistemas de Aire a Presión (RD 2060/2008)	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>			<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	
	Inspecciones de Alta y Baja Tensión (RD 3275/82 y RD 842/2002)	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	
	Inspecciones de Ascensores (RD 2291/85)	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
	RD 237/2000 de Transporte de Mercancías Perecederas (ATP)	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	
	Inspección Sistemas contra Incendios (RD 2267/2004)	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	
	Inspección de Instalaciones Petrolíferas (RD 2085/94, Modificado por el RD 1523/99)	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	
	Inspección Instalaciones Frigoríficas (RD 138/2011)	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>			<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		
	Inspección de Instalaciones de Gases Combustibles (RD 919/2006)	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>			<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		
Autorizaciones y registros de actividad	Inspecciones de Almacenamiento de Productos Químicos (RD 379/01)			<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>				
	Inscripción en el Registro de Industria (Normativa específica por Comunidad)	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>			
	Inscripción en el Registro de Industria Agroalimentaria (Normativas Específicas por Comunidad)	<input checked="" type="checkbox"/>							
	Plan de Autoprotección (RD 393/2007)		<input checked="" type="checkbox"/>				<input checked="" type="checkbox"/>		
Medio ambiente	Certificados de Eficiencia Energética (RD 235/2013)					<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	
	Autorización pequeños/grandes Productores de Residuos Peligrosos (Ley 22/2011)	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	
	Gestión y Retirada de Residuos (Ley 22/2011, RD 110/2015, Ley 11/1997, RD 782/1998, RD 106/2008, RD 255/2003)	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
	Ley 26/2007, de Responsabilidad Ambiental	<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>	
Informe Preliminar de Suelos Contaminados (RD 9/2005)		<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		

## 2.1. Reglamento Europeo de Protección de Datos (RGPD)

Un mal uso de datos personales puede acarrearle a su empresa cuantiosas sanciones de hasta 2.000.000€.

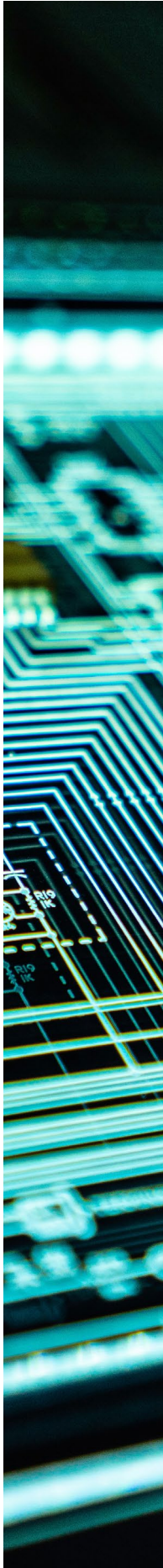
***Merece la pena estar bien asesorado, ¿no cree?***

### ¿Qué indica el reglamento?

El Reglamento Europeo de Protección de Datos (RGPD) está diseñado para otorgar mayor seguridad y control a las personas sobre su información personal, así como para establecer unas reglas comunes en toda Europa.

Todas aquellas empresas y personas físicas que el curso ordinario de su actividad utilicen datos de carácter personal relativos a personas físicas como empleados, clientes, videovigilancia, proveedores, y que traten los datos antedichos estarán sometidos a esta normativa de obligado cumplimiento, teniendo las obligaciones de:

- La creación de registro de actividades de tratamiento que le podrá ser requerido la Agencia Española de Protección de Datos.
- Contenidos mínimos de los clausulados informativos con la especial importancia de recabar el consentimiento expreso para el uso de los mismos en sus distintas finalidades.
- Nuevo contenido contractual en los contratos de encargado de tratamiento que sustituirán a los existentes.
- Adopción de medidas de ciberseguridad para paliar las incidencias que se pudieran producir en accesos no autorizados a los datos.
- La posible obligación de notificar en plazo a la Agencia Española de Protección de Datos las incidencias de seguridad que se produzcan en el tratamiento de los datos de los que usted es responsable. Ej.: ataques por virus o hackeo informático.
- Obligación de atender a los antiguos y a los nuevos derechos de los interesados como son el derecho de portabilidad, derecho a la limitación de tratamiento y derecho al olvido.



## ¿Cómo le ayudamos?

### **Servicio de Adaptación al nuevo Reglamento Europeo de Protección de Datos**

- Evaluación de las medidas adoptadas en ciberseguridad.
- Redacción y/o asesoramientos de medidas generales de ciberseguridad.
- Evaluación de impacto de Protección de Datos, si procediera.
- Determinación y redacción de los registros de actividades de tratamiento.
- Asesoramiento y/o redacción de los clausulados legales.
- Redacción de contratos de encargados de tratamiento ajustados a las exigencias del RGPD.
- Redacción de políticas de protección de datos y medidas técnicas u organizativas de seguridad de datos.

### **Consultas Jurídicas ilimitadas y Asistencia Técnica en Protección de Datos.**



## 2.2. Delegado de Protección de Datos (DPD)

El Delegado de Protección de Datos es uno de los ejes principales del principio de responsabilidad activa que contempla el Reglamento Europeo. Tal y como recoge el artículo 39 RGPD, el DPD tiene las siguientes funciones, que pueden ser ampliadas por cada entidad u organización:

- Función de información y asesoramiento normativo.
- Función de supervisión del cumplimiento normativo. Auditoría.
- Función de cooperación y enlace con la autoridad de control.
- Función de atención a los interesados.

El Reglamento General de Protección de Datos establece como la designación obligatoria de DPD, en el artículo 37 del Reglamento Europeo de Protección de Datos en los siguientes supuestos:

**ENTIDADES PÚBLICAS.** Cuando el tratamiento lo lleve a cabo una entidad pública. Se exceptúan los juzgados y tribunales que actúen en ejercicio de su función judicial.

**ENTIDADES DE NATURALEZA PRIVADA.** que realizan tratamientos de Datos Especiales a gran escala.

### ¿Cómo le ayudamos?

Dabo facilita a sus clientes la realización del servicio de Delegado de Protección de Datos por personal totalmente cualificado y capacitado para desempeñar las funciones prescritas en la Ley, otorgando las máximas garantías en la calidad de la prestación de los servicios.

Ofrecemos distintas opciones de contratación según la necesidad de los clientes:

1. DPD EXTERNO. El servicio se realiza en su totalidad por Dabo, designando como Delegado de Protección de datos de la empresa a uno de nuestros técnicos especializados que realizará todas las gestiones designadas al DPO.
2. DPD INTERNO: El servicio realizado por un trabajador designado por la empresa que cumpla los requisitos que exige la Ley.

```
sOpen);
```

```
lassOpen);
```

```
ction () {  
sFullscreen
```

```
nction ()  
lassFullsc
```

```
ouverte
```

```
on.ClassOp
```

```
tion du H
```

```
se, textS
```

## 2.3. Prevención de riesgos laborales

Empresa acreditada como servicio de prevención a nivel nacional con número de expediente SP 332/20 SC para desarrollar actividades en todas las especialidades técnicas y vigilancia de la salud y homologados para impartir formación en materia de prevención de riesgos laborales en todos los sectores y así ofrecer a nuestros clientes la mejor opción para el servicio de prevención de su empresa.

**PRV**  
prevención

### ¿Qué indica la normativa?

Según la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales, cualquier empresa independientemente de su tamaño o Trabajadores Autónomos con trabajadores a su cargo, tiene que cumplir con sus obligaciones correspondientes en materia de Prevención.

### ¿Cómo le ayudamos?

#### **Servicio de prevención ajeno**

Con el servicio de prevención ajeno de PRV PREVENCIÓN conseguirá adaptar su empresa a los requisitos legales a través de un Plan de Prevención adaptado a la Pyme, concebido para facilitar a la PYME de forma específica y ágil la gestión e implantación de la Prevención en la empresa. Este plan incluye:

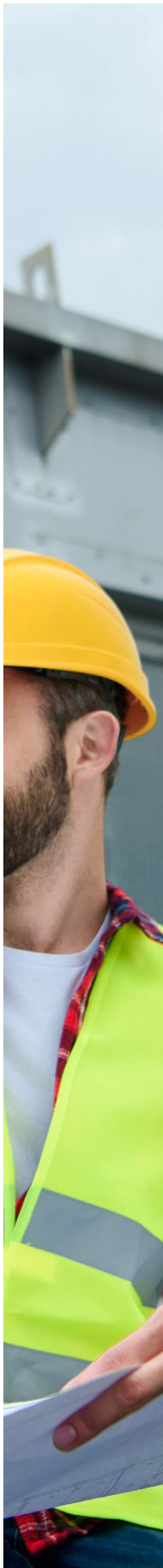
- Programación Anual de la Actividad Preventiva.
- Plan de prevención.
- Evaluación de Riesgos.
- Planificación de la Actividad Preventiva.
- Información y Formación de los trabajadores.
- Vigilancia de la salud y exámenes de salud.
- Medidas de Emergencia.
- Investigación de Accidentes de trabajo.
- Memoria Anual de la actividad preventiva.
- Asesoramiento y Acompañamiento ante Inspecciones de Trabajo.

En el servicio de Prevención Ajeno contamos con las cuatro especialidades:

#### **1. Vigilancia de la salud / Medicina del trabajo**

La Vigilancia de la Salud tiene como objetivo realizar un seguimiento de la repercusión de las condiciones de trabajo sobre la salud de la población trabajadora.

Ponemos a su disposición un equipo de especialistas en medicina del trabajo y vigilancia de la salud, así como instalaciones acreditadas por la Autoridad Sanitaria y con los mejores estándares de calidad para la prestación del servicio.



## 2. Seguridad en el trabajo

El objetivo de PRV PREVENCIÓN es asegurar la seguridad en el trabajo mediante técnicas y procedimientos para reducir o eliminar el riesgo de accidentes laborales, con el objetivo de accidentes cero en la empresa, dentro de este servicio ofrecemos productos específicos tales como:

- Planes de Emergencias y Evacuación
- Simulacros de Evacuación
- Formación en Emergencias para las brigadas y equipos
- Planes de Seguridad y Salud en Construcción
- Documentos de Gestión Preventiva de la Obra
- Recurso Preventivo en Obras de Construcción
- Documentos de Seguridad y Salud en minas
- Planes de Amianto
- Documentos de Protección contra explosiones y(atmosferas explosivas)
- Consejero de Seguridad para el transporte de mercancías

## 3. Ergonomía y psicología aplicada

Ponemos a su disposición un equipo multidisciplinar de especialistas con el objetivo de adaptar los puestos de trabajo a los trabajadores de su empresa y a organizar el trabajo en su empresa a fin de evitar desajustes entre las características del trabajo y las características del trabajador.

Para ello les ofrecemos: Asesoramiento Técnico especializado en Ergonomía y Psicología; estudios específicos de manipulación anual de Cargas, estudios específicos de Posturas Forzadas, estudios específicos de movimientos repetitivos, estudios específicos de carga física metabólica, etc.

## 4. Higiene industrial

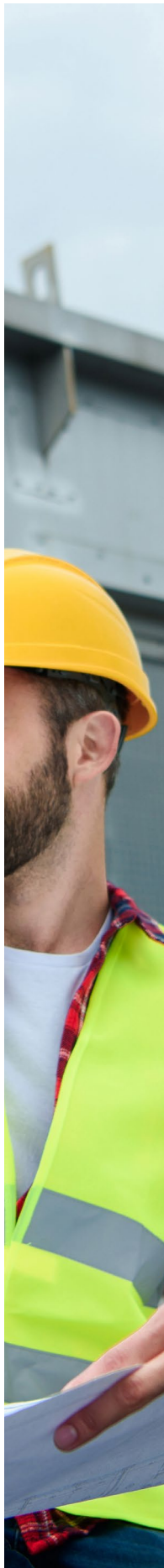
Desde PRV PREVENCIÓN ponemos a su disposición los medios técnicos necesarios para asesorarle en la identificación, evaluación y eliminación o control de los riesgos higiénicos en el ambiente de trabajo.

## Formación en prevención

PRV Prevención es entidad homologada por la Fundación Laboral de la Construcción y la Fundación Laboral del Metal para la impartición de los contenidos formativos contemplados en los convenios colectivos de construcción y metal directivo, inicial, segundo ciclo, nivel básico; madera y mueble o vidrio y rotulación.

Además ofrecemos a nuestros clientes:

- Un **Software de prevención de riesgos laborales**, para una ágil y cómoda gestión de la PRL en su empresa.
- **Confianza.** Somos una empresa segura, acreditada a nivel nacional con la que ofrecemos un servicio personalizable y a medida para que su empresa cumpla con todos los requisitos legales.
- **Comodidad.** Dispondrá de un interlocutor único para que le ayude en las gestiones que deba realizar e informarle de todas las novedades o cambios en su servicio de prevención.
- **Servicio garantizado.** Gestionamos todos los servicios de forma rápida y eficaz en todos los proyectos.
- **Equipo de profesionales multidisciplinario altamente cualificados** en materia de prevención de riesgos laborales que le asesorarán y ayudarán a cumplir con las necesidades en prevención de riesgos laborales de su empresa.



## 2.4. Ley orgánica para la igualdad efectiva

Desde Dabo, a través de su departamento especializado de consultoría de Igualdad pone a su disposición una solución integral.

### ¿Qué indica la normativa?

La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, indica que las empresas están obligadas a respetar la igualdad de trato y de oportunidades en el ámbito laboral y, con esta finalidad, deberán adoptar medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres, medidas que deberán negociar, y en su caso acordar, con los representantes legales de los trabajadores en la forma que se determine en la legislación laboral.

### ¿Cómo le ayudamos?

#### ***Servicio Plan de Igualdad para empresas de más de 50 trabajadores:***

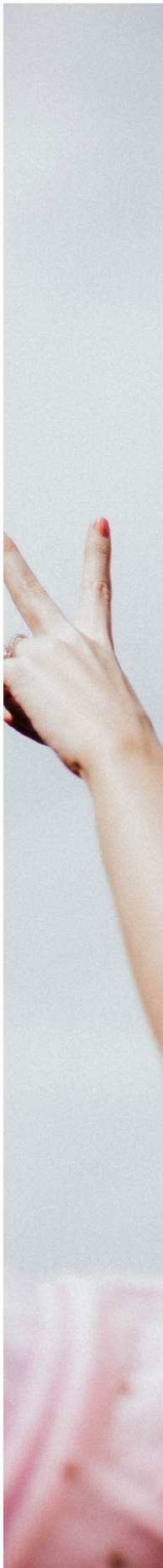
- Le asesoramos y ayudamos en la constitución de la comisión negociadora.
- Realizamos la toma de datos y el diagnóstico de la situación.
- Diseñamos el Plan de Igualdad según la normativa vigente.
- Implantamos el Plan de Igualdad en su empresa y lo registramos en el Registro de convenios y acuerdos colectivos.
- Revisamos y evaluamos la ejecución del Plan de Igualdad en su empresa.

#### ***Servicio Plan LGTBI***

- Realizamos el diagnóstico de la situación y elaboramos las medidas evaluables.
- Diseñamos el Plan LGTBI según las medidas adoptadas y la normativa vigente.
- Implantamos del Plan y acompañamiento en la puesta en marcha de las medidas.
- Formación online obligatoria para los trabajadores.

#### ***Servicio protocolo de prevención de violencia y/o el acoso sexual o por razón de sexo.***

- Redacción del manual de prevención de acoso sexual y por razón de sexo de su empresa.
- Asesoramiento confidencial por parte de Dabo.
- Asesoramiento sobre cualquier duda que pueda surgirle durante el año de vigencia del contrato.
- Asesoramiento en la tramitación de un procedimiento formal/informal ante una hipotética denuncia de acoso.
- Desarrollo de campañas de sensibilización al cliente sobre la materia.
- Difusión a los trabajadores sobre de las medidas preventivas en materia de acoso sexual.
- Plan de formación obligatorio para los empleados sobre prevención de la violencia y/o el acoso sexual.



### ***Servicio Registro Salarial:***

- Toma de datos de los salarios de sus trabajadores, análisis de la información de los salarios de sus trabajadores y preparación del documento del Registro Salarial de su empresa.
- Entrega del informe con las conclusiones, recomendaciones, medidas generales y uso.
- Actualización durante el año de vigencia del servicio de su Registro Salarial por cambios sustanciales en las condiciones salariales.



## 2.5. Comercio electrónico (LSSICE)

¿Sabías qué? Por el mero hecho de poner un simple banner de publicidad no gratuita en su página personal, su autor ya podría ser considerado prestador de servicios incurso en esta Ley.

### ¿Qué indica la normativa?

La Ley de Servicios de la Sociedad de la Información y Comercio Electrónico (LSSICE) establece las reglas necesarias para que la posible actividad económica generada en torno a la compra y venta de todo tipo de productos y servicios online, sea una experiencia segura y fiable. La normativa es de aplicación tanto a los proveedores de servicios de intermediación, como a las empresas que ofrecen sus productos y a los ciudadanos que posean una página web.

### ¿Cómo le ayudamos?

#### **Servicio de adaptación a la LSSICE a una página web**

- Auditoría de la página web.
- Redacción del Aviso Legal y la Política de Privacidad.
- Redacción de la Política de cookies, según proceda
- Redacción de la cláusula legal para los formularios de contacto y requisitos.
- Recomendaciones generales y mantenimiento anual sobre modificaciones de las condiciones iniciales.

#### **Servicio de adaptación a la LSSICE a una tienda online**

- Auditoría de la página web.
- Redacción del Aviso Legal y la Política de Redacción de las Condiciones Generales de Contratación.
- Redacción del Formulario de Desistimiento.
- Redacción de la cláusula legal para los formularios de contacto y requisitos.
- Recomendaciones generales y mantenimiento anual sobre modificaciones de las condiciones iniciales.

#### **Servicio de mantenimiento de la LSSICE**

- Auditoría anual de modificaciones
- Actualización, si procede de clausulados
- Recomendaciones generales y mantenimiento anual sobre modificaciones de las condiciones iniciales

#### **Asistencia Técnico - jurídica**



## 2.6. Seguridad alimentaria

En el mes de febrero de 2016, 112 personas fueron intoxicadas por una partida de huevos en mal estado (2.200 unidades) por salmonelosis. Se precintó el local para poder tomar las muestras oportunas y todavía están inmersos en el expediente que determinará la culpabilidad del restaurante.\*

Este hecho fue considerado una intoxicación masiva (sanciones de 60.001€ a 600.000€ y/o cierre temporal de 5 años)

\* Fuente: diario La Voz Digital

### ¿Qué indica la normativa?

La normativa establece una serie de normas para garantizar la higiene de los productos alimenticios, de salud y bienestar de los animales, de fitosanidad y de prevención de los riesgos de contaminación por sustancias externas, como por ejemplo los pesticidas con el objetivo de proteger a los consumidores y garantizar el buen funcionamiento del mercado único.

### ¿Cómo le ayudamos?

#### **Servicio de Adaptación a la Seguridad Alimentaria.**

(En base al Sistema de Autocontrol de higiene y Programa de Prerrequisitos)

Aplicable a los siguientes sectores: Restauración, Automoción, Construcción, Comercio al Mayor, Comercio al Menor, Transporte y Logística.

- Implantación y elaboración del Sistema de Autocontrol de Higiene en base a requisitos y programas de prerrequisitos.
- Asesoramiento y preparación de la documentación establecida para dar cumplimiento al Registro Sanitario de Alimentos.
- Inscripción en el Registro Sanitario de Alimentos.
- Elaboración del Plan de Alérgenos.
- Formación de manipulador de Alimentos.

#### **Servicio de Mantenimiento a la Seguridad Alimentaria.**

Auditoria de verificación, actualización y adecuación del Sistema de Autocontrol de Higiene.

#### **Asistencia Técnico - jurídica**

#### **Formación de Manipulador de Alimentos:**

Gestión del Plan de Formación en materia de Seguridad Alimentaria, expidiendo los certificados de formación en manipulación de alimentos, previa acreditación.



## **Servicio de Adaptación a la APPCC (Análisis de Peligros y Puntos de Control Críticos)**

Aplicable a los siguientes sectores: Agroalimentario, Turístico, Sanitario y Servicios Sociales, Comercio al Mayor, Panaderías y Pastelerías, Comedores Colectivos.

- Elaboración del Manual de Autocontrol de Higiene de APPCC en base a requisitos y programas de prerrequisitos.
  - Asesoramiento y preparación de la documentación establecida para dar cumplimiento al Registro Sanitario de Alimentos.
  - Inscripción en el Registro Sanitario de Alimentos.
  - Elaboración del Plan de Alérgenos
- Formación de manipulador de Alimentos específica del sector.
- Realización periódica de Análisis microbiológicos: alimentos, superficies, manipuladores y análisis de aguas.

## **Servicio de Mantenimiento a la APPCC (Análisis de Peligros y Puntos de Control Críticos)**

Auditoria de verificación, actualización y adecuación del Sistema de Autocontrol de Higiene.



## 2.7. Plan de alérgenos

### ¿Qué indica la normativa?

La totalidad de las empresas alimentarias tienen la obligación de facilitar la información sobre los 14 alérgenos que se encuentran en los alimentos vendidos o suministrados por ellos.

El establecimiento asumirá toda la responsabilidad en cuanto a información, calidad de los alimentos ofrecidos y accidentes por alergias alimentarias producidas por incumplimiento de la ley.

### ¿Cómo le ayudamos?

#### **Servicio de Implantación del Plan de Alérgenos**

- Diagnóstico de situación y Elaboración del Plan de Control de alérgenos en materias primas, proveedores y procesos.
- Elaboración del Plan de Alérgenos de la empresa.
- Apoyo a la implantación de cláusulas informativas a clientes.
- Establecimiento de la Guía de Actuación en la Gestión de los Alérgenos.



## 2.8. Plan autocontrol de piscinas

Deben cumplir con la normativa:

- Las piscinas de uso público instaladas en la Comunidad Autónoma de Andalucía
- Las piscinas de uso privado.
- Las piscinas cuyas personas usuarias sean población vulnerable, en instalaciones recogidas como servicios y centros sociales.

### ¿Qué indica la normativa?

El Reglamento técnico-sanitario de las piscinas de Andalucía (Real Decreto 485/2019), que entró en vigor el pasado 1 de octubre de 2019, tiene por objeto establecer las normas que regulan el control sanitario de las piscinas relativas a las características de las piscinas, calidad y tratamiento del agua, saneamiento e higiene de las instalaciones, calidad del aire en los recintos de piscinas cubiertas, formación para el personal de mantenimiento e información al público sobre las responsabilidades del uso de las instalaciones.

### ¿Cómo le ayudamos?

#### Implantación del Plan de Autocontrol de Piscinas

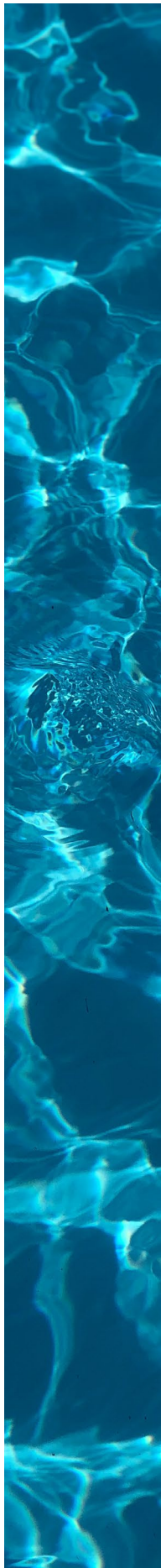
- Diagnóstico de Situación /Toma de Datos.
- Elaboración e Implantación del Plan de Autocontrol para piscinas.
- Asistencia Técnico - Jurídica ante Inspecciones.

*\*Este servicio salvo cambios sustanciales en la piscina no requerirá del servicio de mantenimiento.*

#### Toma de muestras

- 1 análisis al mes, bajo los parámetros según el Real Decreto 485/2019 (Turbidez, pH, Cloro libre residual, Cloro combinado residual, Acido isocianúrico, Escherichia coli, Pseudomonas aeruginosa, Transparencia, Amonio, Cobre, si corresponde).

*Este servicio de toma de muestras se tendrá que llevar a cabo tanto en la implantación del plan de autocontrol como en los años venideros.*



## 2.9. Higiene ambiental

Empresa inscrita en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios de Biocidas de Andalucía. Nº 0717 - ADN - 750. Perteneciente a Dabo, Extinga orienta su actividad a solventar las necesidades en materia de control de plagas e higiene ambiental.



### ¿Qué indica la normativa?

La higiene ambiental implica el cuidado de los factores químicos, físicos y biológicos externos a la persona. Se tratan de factores que podrían incidir en la salud: por lo tanto, el objetivo de la higiene ambiental es prevenir las enfermedades a partir de la creación de ambientes saludables.

### ¿Cómo le ayudamos?

#### **Servicio de implatación de plagas**

- Diagnóstico de la situación. Programa de actuación, monitoreo y tratamiento directos.
- Evaluación y seguimiento de las medidas aplicadas.

#### **Servicio de Legionella**

- Elaboración del Programa de Mantenimiento de Instalaciones con Riesgo de Legionella.
- Tratamientos periódicos de limpieza y desinfección.
- Seguimiento y verificación de instalaciones y tratamientos a través de la recogida y análisis de muestras.
- Formación del personal de mantenimiento adscrito a la instalación con Riesgo de Legionella.

#### **Servicio de Control de Piscinas**

- Protocolo de Autocontrol de las Instalaciones, a disposición del personal de mantenimiento y de la autoridad competente.
- Realización de controles de calidad de agua.

#### **Servicio de Desinfección de Covid-19**

- Plan de higienización y desinfección y acta acreditativa ajustada a las prescripciones de la normativa vigente.

Servicio disponible en Andalucía.

## 2.10. Consejero de seguridad

Contamos con personal autorizado el cual ha superado los exámenes establecidos por la Administración para la designación de un Consejero de Seguridad.

### ¿Qué indica la normativa?

Las empresas que transporten mercancías peligrosas o que sean responsables de operaciones de carga y descarga vinculadas a dicho transporte, deberán designar al menos un consejero de seguridad encargado de contribuir a la prevención de los riesgos para los trabajadores, los bienes, las personas y el medio ambiente inherente a dichas actividades.

### ¿Cómo le ayudamos?

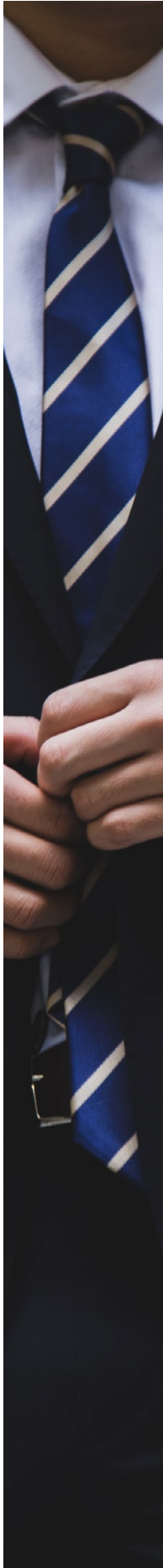
#### **Servicio de Consejero de Seguridad**

*Aplicable a los siguientes sectores: Gasolineras, Empresas de reciclaje, Distribución al menor/mayor de productos químicos pinturas, productos de limpieza, disolventes, Distribución al menor/mayor de abonos, fertilizantes y fitosanitarios, Distribución de Combustible, Transporte y Logística por carretera con mercancías peligrosas.*

- Auditoría inicial y anual para la verificación de la situación de almacenamiento y condiciones de seguridad.
- Elaboración y establecimiento de Instrucciones Técnicas de Seguridad.
- Verificación de la aplicación de requisitos ADR.
- Informe anual sobre las actividades de la empresa a la Autoridad Competente.
- Gestión del Plan de Formación interno en materia de transporte de mercancías peligrosas, expidiendo los certificados de formación de todos los empleados.

#### **Asistencia Técnico - Jurídica**

Servicio disponible en Andalucía.



## 2.11. Seguridad industrial

Las infracciones de las instalaciones en mal estado serán sancionadas por importes entre los 3.000€ hasta los 6.000.000€. Además de la aplicación de las sanciones previstas se entenderá con independencia de otras responsabilidades legalmente exigibles; la suspensión o cierre de la actividad.

Las inspecciones y controles son realizados por personal que reúne los requisitos establecidos por la reglamentación vigente con la formación, experiencia y acreditaciones necesarias, para la inspección, controles y pruebas de los diferentes Reglamentos/servicios.

### ¿Qué indica la normativa?

Las instalaciones, equipos, actividades y productos industriales, así como su utilización y funcionamiento deberán ajustarse a los requisitos legales y reglamentarios de seguridad, siendo los Organismos de Control de Autorizados, designados por la administración, los designados para realizar las actividades de control.

### ¿Cómo le ayudamos?

Gestionamos las inspecciones necesarias según le afecten a nuestros clientes para dar cumplimiento a la normativa consistentes en la revisión de elementos de seguridad como cuadro eléctricos y elementos de protección, luces de emergencia, cableado, etc.

#### **Servicio de Gestión de Inspecciones de Aparatos Elevadores:**

(Aplicable a empresas, actividades y comunidades de propietarios que dispongan de aparatos elevadores, como ascensores o montacargas).  
Periodicidad: cada 3 años.

#### **Servicio de Gestión de Inspecciones de Alta Tensión:**

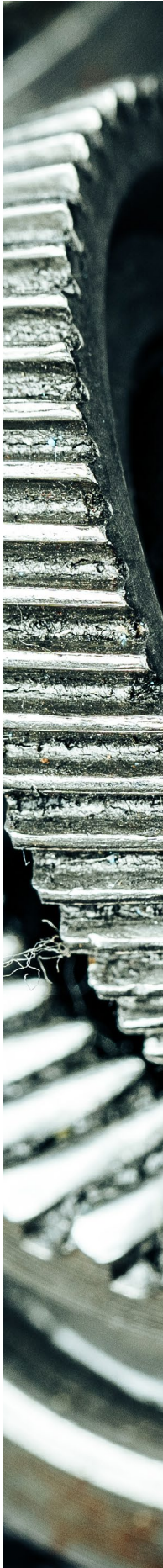
(Aplicable a empresas con transformadores como centros residenciales, hoteles, grandes superficies de alimentación, comunidades de propietarios, industrias de cualquier índole).  
Periodicidad: cada 3 años.

#### **Servicio de Gestión de Inspecciones de Equipos a Presión:**

(Para instalaciones que dispongan de equipos a presión como talleres de vehículos). Periodicidad: cada 4 años.

#### **Servicio de Gestión de Inspecciones de Instalaciones contra Incendios:**

(Para establecimientos e instalaciones industriales).  
Periodicidad: Instalaciones con Riesgo Bajo cada 4 años; Instalaciones con Riesgo Medio cada 3 años y con Riesgo Alto cada 2 años.



## Servicio de Gestión de Inspecciones de Vehículos y Contenedores ATP:

(Para empresas del sector alimentario y distribución que posean vehículos isoterms y/o frigoríficos).

Periodicidad: Primera inspección 6 años, el resto cada 3 años.

## Servicio de Gestión de Inspecciones de Instalaciones Petrolíferas:

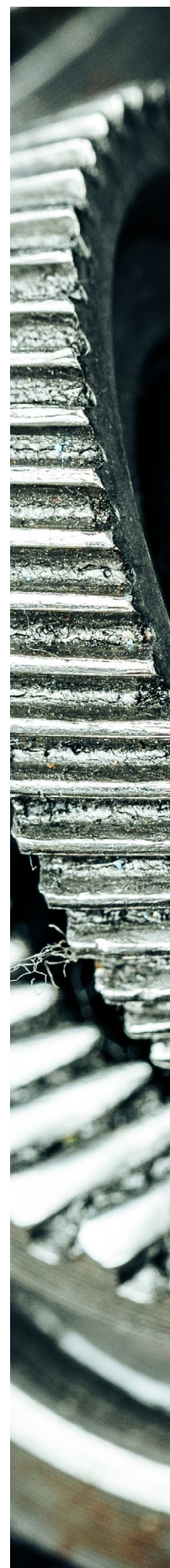
(Para instalaciones petrolíferas de consumo propio, instalaciones petrolíferas de suministro de vehículos tales como estaciones de servicio o empresas de transporte, parque de almacenamiento). Periodicidad: cada 5 o 10 años dependiendo de la localización.

## Servicio de Gestión de Inspecciones de Baja Tensión:

(Aplicable a locales de pública concurrencia, locales específicos (con riesgo de incendio o explosión, comunidades de propietarios)

Servicio disponible en Andalucía.

Calendario de Inspecciones Periódicas de Instalaciones Eléctricas de Baja Tensión		
Fechas de puesta en Servicio de Instalación (primera ocupación)	Período de la 1ª inspección	Inspecciones sucesivas
<b>Locales de Pública Concurrencia</b>		
Antes de 2003. Antigüedad: 15 años	Antes de Septiembre de 2007	Cada 5 años
Antes de 2003. Antigüedad: 15 años	Antes de Septiembre de 2008	Cada 5 años
A partir de 2003		Cada 5 años
<b>Instalaciones comunes de edificios de viviendas de potencia total instalada superior a 100Kw</b>		
De 1983 o anterior	Antes de 2009	Cada 10 años
De entre 1984-1996	Antes de 2011	Cada 10 años
De entre 1997-2003	Antes de 2013	Cada 10 años
De 2004 en adelante		Cada 10 años
<b>Locales con riesgo de incendio o explosión, excepto garajes de menos de 25 plazas</b>		
De 1988 o anterior	Antes de 2007	Cada 5 años
De entre 1989 -2003	Antes de 2008	Cada 5 años
De 2004 en adelante		Cada 5 años
<b>Piscinas con potencia instalada superior a 10Kw</b>		
De 1988 o anterior	Antes de 2007	Cada 5 años
De entre 1989-2003	Antes de 2008	Cada 5 años
De 2004 en adelante		Cada 5 años
<b>Piscinas con potencia instalada superior a 10Kw</b>		
De 1988 o anterior	Antes de 2007	Cada 5 años
De entre 1989-2003	Antes de 2008	Cada 5 años
De 2004 en adelante		Cada 5 años



## 2.12. Desconexión digital

El derecho de desconexión digital se reconoce en el artículo 88 de la ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de datos personales y garantías digitales que señala lo siguiente:

*“Los trabajadores y los empleados públicos tendrán derecho a la desconexión digital a fin de garantizar, fuera del tiempo de trabajo legal o convencionalmente establecido, el respeto de su tiempo de descanso, permisos y vacaciones, así como de su intimidad personal y familiar.”*

### ¿Qué indica la normativa?

El derecho de desconexión digital se reconoce en el artículo 88 de la ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de datos personales y garantías digitales que señala lo siguiente:

*“Artículo 88. Derecho a la desconexión digital en el ámbito laboral.*

*1. Los trabajadores y los empleados públicos tendrán derecho a la desconexión digital a fin de garantizar, fuera del tiempo de trabajo legal o convencionalmente establecido, el respeto de su tiempo de descanso, permisos y vacaciones, así como de su intimidad personal y familiar.*

*2. Las modalidades de ejercicio de este derecho atenderán a la naturaleza y objeto de la relación laboral, potenciarán el derecho a la conciliación de la actividad laboral y la vida personal y familiar y se sujetarán a lo establecido en la negociación colectiva o, en su defecto, a lo acordado entre la empresa y los representantes de los trabajadores.*

*3. El empleador, previa audiencia de los representantes de los trabajadores, elaborará una política interna dirigida a trabajadores, incluidos los que ocupen puestos directivos, en la que definirán las modalidades de ejercicio del derecho a la desconexión y las acciones de formación y de sensibilización del personal sobre un uso razonable de las herramientas tecnológicas que evite el riesgo de fatiga informática. En particular, se preservará el derecho a la desconexión digital en los supuestos de realización total o parcial del trabajo a distancia así como en el domicilio del empleado vinculado al uso con fines laborales de herramientas tecnológicas”.*

Están obligados a disponer de un protocolo de desconexión digital todas las empresas que dispongan de trabajadores.

El protocolo de desconexión digital debe contener medidas para garantizar dicho derecho de desconexión, como pueden ser las relativas a programación de reuniones en determinados horarios, establecimiento de procedimientos de contestación automática de correos electrónicos en situaciones de ausencia del trabajador por vacaciones, fuera de jornada laboral, permiso retribuido, bajas.

Además, la realización de acciones de formación y/o sensibilización en materia de desconexión digital son obligatorias según señala el artículo 88.3 de la LOPDGGD.

### ¿Cómo le ayudamos?

Dabo hace para sus clientes las siguientes acciones:

- Redacción de protocolo de desconexión digital.
- Plan formativo sobre protocolo de desconexión digital.



## 2.13. Registro de jornada laboral

Cumpla con el Real Decreto-Ley 8/2019, de 8 marzo de medidas urgente de protección social y lucha contra la precariedad laboral en la jornada de trabajo:

- Evite multas
- Ahorre papel
- Gane tiempo
- Multidispositivo
- Seguridad Máxima
- Control de Horas

### ¿Qué indica la normativa?

Cumpla con el Real Decreto-Ley 8/2019, de 8 marzo de medidas urgente de protección social y lucha contra la precariedad laboral en la jornada de trabajo. Desde el 12 de mayo de 2019 es obligatorio que todas las empresas registren el horario.

### ¿Cómo le ayudamos?

Dabochekin es una herramienta que permite de forma fácil e intuitiva llevar a cabo el control de la jornada de los trabajadores.

Los registros se pueden realizar indistintamente desde una sencilla aplicación instalada en el móvil, máquina de registro en el centro de trabajo u ordenador y quedarán registrados automáticamente en su cuenta online a la que la empresa o la inspección podrá acceder para realizar las acciones que necesite.

### Servicios disponibles

1. *Implantación o mantenimiento software dabochekin sin personalización.* Disponemos de plataforma compatible con PC, Mac, Tablet, el servicio incluye:
  - Acceso a la Plataforma de fichaje
  - Asistencia técnica acerca del funcionamiento del software.
2. *Implantación o mantenimiento software dabochekin con personalización.* Este servicio incluye:
  - Plataforma de fichaje
  - Creación individualizada de la jornada laboral de los trabajadores de las empresas.
  - Soporte técnico de instalación de software vía telefónica.
  - Asistencia técnica acerca del funcionamiento del software.
3. *Instalación de terminales en centro de trabajo.*
  - Terminal Fija en centro de trabajo con codificación de tarjetas.
  - Terminal USB para conexión a ordenador con tarjetas codificadas (no requiere wifi)
4. *Tarjetas codificadas para fichas en terminales.*

*Asistencia técnico-Jurídica.*



## 2.14. Protocolo de Protección del Menor (LOPIVI)

La LOPIVI es la Ley Orgánica de Protección Integral a la Infancia y la Adolescencia frente a la Violencia (**Ley Orgánica 8/2021 de 4 de junio**) cuyo objetivo es proteger a los menores de cualquier forma de violencia garantizando la integridad y el libre desarrollo de niños, niñas y adolescentes frente a toda forma de violencia, estableciendo un sistema integral que prioriza prevención, detección precoz, protección y reparación, y que refuerza la coordinación institucional y la especialización/formación de quienes trabajan con menores.

### ¿Qué indica la normativa?

La LOPIVI establece un conjunto de obligaciones y medidas preventivas para proteger a los menores frente a cualquier forma de violencia a través de:

- Protocolo de Protección del Menor y designación de responsable de bienestar y protección: las empresas deben disponer de un protocolo de prevención, detección, notificación y actuación.
- Mantenimiento y revisión periódica del sistema implantado: las empresas deben hacer revisión de registros o casos y auditoría interna de actuación.
- Formación obligatoria específica: todo el personal que tenga contacto habitual con menores debe recibir formación en materia de prevención, detección y actuación frente a la violencia infantil.

### ¿A quién aplica?

La LOPIVI afecta a todas las entidades, empresas, centros y profesionales que realicen actividades con menores de edad o tengan contacto habitual con ellos, tanto en el ámbito público como privado tales como:

- Colegios (CNAE 85)
- Escuelas infantiles/guarderías (CNAE 8891, 8510)
- Asociaciones y clubes deportivos (CNAE 9312, 9319)
- Extraescolares/academias (CNAE 8551, 8559)
- Centros sanitarios/terapéuticos enfocados en menores (CNAE 8622, 8690, 8799)
- Centros de ocio/ludotecas (CNAE 9329, 8552)

### ¿Cómo le ayudamos?

Lanzamos una serie de servicios para que nuestros clientes que les aplique cumplan con la normativa y estén protegidos:

**Adaptación a la Ley de Protección del Menor (LOPIVI).** Implantación “llave en mano” para entidades que parten de cero o necesitan rehacer su sistema.

Mantenimiento LOPIVI. Para entidades que ya tienen protocolo y necesitan mantenerlo vivo.

**Plan Formativo Obligatorio de Protección del Menor.**



## 2.15. Canal de denuncias

Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción. ¿Qué finalidad tiene esta ley?

- Fortalecimiento de la cultura de la información, de las infraestructuras de integridad de las organizaciones y el fomento de la cultura de la información o comunicación como mecanismo para prevenir y detectar amenazas al interés público.
- Otorgar una protección adecuada frente a las represalias que puedan sufrir las personas físicas que informen a través de los procedimientos previstos en la misma.

### ¿Qué indica la normativa?

Tras la publicación en el BOE de 21 de febrero de 2023 de la ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informan sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción, tienen la obligación de establecer un sistema interno de información las siguientes entidades:

- Personas físicas o jurídicas con un número de empleados igual o superior a 250.
- Personas físicas o jurídicas con un número de empleados igual o superior a 50 y menor a 250.
- Personas jurídicas, con independencia de su tamaño, que estén obligadas a la normativa de prevención de blanqueo de capitales tales como asesorías, inmobiliarias, joyerías, y demás sujetos contemplados en el artículo 2.1 de la ley 10/2010.
- Los partidos políticos, sindicatos, organizaciones empresariales y las fundaciones creadas por unos u otros, siempre que reciban o gestionen fondos públicos.

### ¿Cómo le ayudamos?

Disponemos de una plataforma, **dabocanal de denuncia, un software de inserción y gestión de las denuncias internas que recibe la empresa como canal de comunicación específico** que sirve de instrumento para formular denuncias sobre cualquier posible irregularidad, incumplimiento o comportamiento contrario a la legalidad.

- Implantación del software de canal de denuncias con asesor externo
- Implantación del software de canal de denuncias sin asesor externo
- Implantación de las políticas del canal de denuncias con asesor externo
- Implantación de las políticas del canal de denuncias sin asesor externo
- Mantenimiento del software de canal de denuncias con asesor externo
- Mantenimiento del software de canal de denuncias sin asesor externo
- Mantenimiento de las políticas del canal de denuncias con asesor externo
- Mantenimiento de las políticas del canal de denuncias sin asesor externo
- Implantación del Software de canal de denuncias para empresas



## 2.16. Dabofactu

Ley 11/2021, de 9 de julio, de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal.

¿Qué finalidad tiene esta ley?

- Reforzar el control tributario y prevenir el fraude fiscal mediante el uso de herramientas digitales seguras.
- Garantizar la integridad, conservación, accesibilidad y trazabilidad de los registros de facturación.
- Evitar el uso de software de doble uso o programas que permitan la manipulación de la contabilidad o facturación.
- Fomentar la transparencia en las operaciones económicas de empresas y profesionales.

### ¿Qué indica la normativa?

La Ley 11/2021 establece la obligación de que los sistemas y programas informáticos de facturación cumplan requisitos técnicos específicos, entre ellos:

1. Garantizar la inalterabilidad, integridad y conservación de los registros de facturación.
2. Asegurar la trazabilidad de las operaciones, permitiendo su seguimiento sin alteraciones.
3. Impedir la manipulación o eliminación de datos sin dejar rastro.
4. Disponer de sistemas que permitan la accesibilidad y legibilidad de la información por parte de la Administración.
4. Cumplir con los estándares que establezca la Agencia Tributaria en materia de facturación electrónica y control fiscal.

Estas obligaciones afectan a todas las empresas y autónomos que utilicen software de facturación en el desarrollo de su actividad económica.

### ¿Cómo le ayudamos?

Disponemos de **Dabofactu**, una solución de facturación inteligente diseñada para garantizar el cumplimiento normativo y optimizar la gestión administrativa de su empresa.

- Emisión de facturas en segundos, de forma ágil y sencilla.
- Envío directo a clientes y asesoría desde la propia plataforma
- Gestión completa de facturas rectificativas y borradores
- Digitalización y organización de documentos en un único entorno
- Acceso inmediato a informes y datos clave para la toma de decisiones

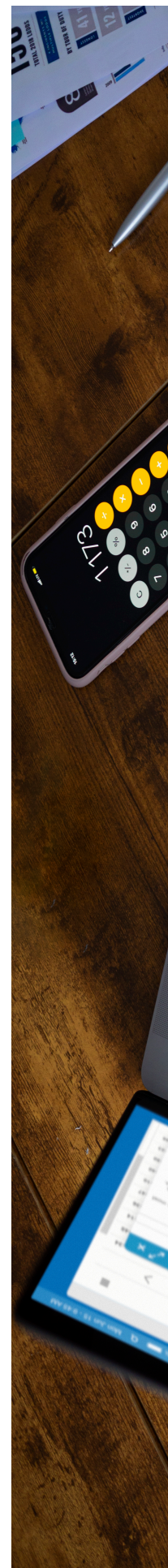
### Servicios disponibles

1. BASIC
2. STANDARD
2. ADVANCED

#### **Incluye:**

- Plataforma
- Soporte técnico
- Actualizaciones automáticas
- Personalización opcional

**Con *Dabofactu*, su empresa no solo cumple con la normativa vigente, sino que gana eficiencia, control y tranquilidad en todos sus procesos de facturación.**



### **3. Certificaciones en Sistemas de Gestión de Calidad**

### 3. Certificaciones en Sistemas de Gestión de Calidad

El sistema de gestión de la calidad es la gestión de servicios que se ofrecen por parte de una empresa, y que incluye planear, controlar, y mejorar, aquellos elementos de una organización, que de alguna manera afectan o influyen en la satisfacción del cliente y en el logro de los resultados deseados por la organización.

Gracias a la implantación de Sistemas de Gestión de la Calidad, podrá diferenciar y hacer competitiva a su empresa en un proveedor certificado siendo referente en su sector.

#### 3.1. Gestión de Sistemas de Calidad

##### ¿En qué consiste?

##### ¿Qué es el sello de Certificación?

Es un distintivo que indica que la empresa cumple con la norma que figura en el mismo en la que se ha certificado.

##### ¿Qué duración tiene el Certificado de Calidad?

El Sistema de Calidad tiene una validez de 3 años en los que la entidad debe cumplir con el sistema de calidad implantado. Así tenemos el siguiente esquema:

Primer año = Certificación
Segundo año = 1er seguimiento
Tercer año = 2º seguimiento
Fin de ciclo = Recertificación

##### ¿Cuál es el alcance del certificado?

Si una empresa tiene distintos centros de trabajo y/o distintas actividades el Sistema de Calidad y por tanto la Certificación podrá realizarse en todos los centros y/o actividades o únicamente en el ámbito que se necesite.

##### ¿Quién acredita la Certificación?

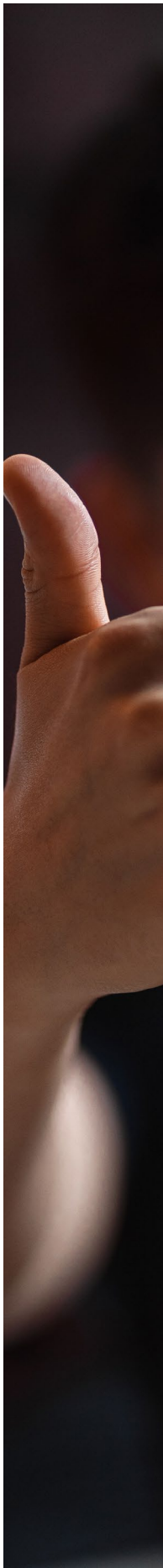
La entidad de acreditación es ENAC a través del Ministerio de Industria.

##### ¿Qué incluye la implantación de un Sistema de Calidad?

Incluye el Diseño del Sistema de Calidad y su implantación en la empresa.

##### ¿Qué es la auditoría?

Es la revisión del sistema que se ha implantado en la organización con el fin de detectar “no conformidades”, es decir discrepancias entre lo que exige la Norma de referencia y se define en el manual de Calidad y documentos anexos, o entre éstos y la forma de operar en la realidad.



## ¿Cómo le ayudamos?

Nuestro servicio radica en el diseño, implantación, auditoría interna y apoyo a los procesos de certificación de los sistemas de gestión de calidad que a continuación le indicamos:

### - ISO 9001:2015 Sistemas de Gestión de Calidad

La norma ISO 9001 es el modelo más utilizado en las relaciones cliente/proveedor nacionales e internacionales, ya que les permite demostrar su capacidad para cumplir con las necesidades de sus clientes.

### - ISO 13485:2016 Sistema de Gestión de Calidad para productos sanitarios

La norma ISO 13485 es una norma basada en el estándar ISO 9001. Su principal objetivo, es capacitar a las organizaciones a proporcionar dispositivos médicos seguros y efectivos, así como cumplir con las expectativas del cliente y los requisitos de las autoridades reguladoras, es decir, marca las directrices para la gestión de la calidad de dispositivos médicos, teniendo en cuenta que los fabricantes de producto sanitario deben proporcionar documentación exhaustiva como evidencia de la seguridad de sus productos y la eficacia de sus procesos de calidad.

### - ISO 14001:2015 Sistema de Gestión Ambiental

La norma ISO 14001 se basa principalmente en una correcta gestión Ambiental, ayudando a su organización a identificar, priorizar y gestionar los riesgos ambientales, como parte de sus prácticas de negocios habituales.

### - ISO 22000 Sistema de Gestión de Seguridad Alimentaria

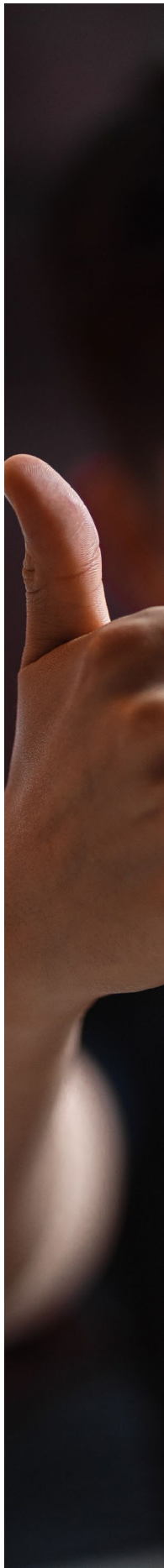
La Norma ISO 22000 es una norma de referencia en todo el mundo que aporte las bases y los medios para establecer una gestión eficaz en las empresas que les permita garantizar que los alimentos son seguros para el consumidor final, exigiendo requisitos de alto nivel para cualquier organización que forme parte de la cadena alimentaria.

### - ISO 39001 Sistema de Gestión de Seguridad Vial

La norma ISO 39001 es herramienta utilizada para conseguir una mejora notable en la gestión de la seguridad vial en cualquier tipo de organización. Es una herramienta de mejora del sistema, no es normativa ni prescriptiva y utiliza el examen sistemático para la detección de los puntos fuertes/débiles.

### - ISO 45001:2018 Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo

La norma está enfocada a la Seguridad y Salud en el trabajo, teniendo como objetivo transmitir e implicar a las partes interesadas el cumplimiento de la política de Prevención de Riesgos Laborales.

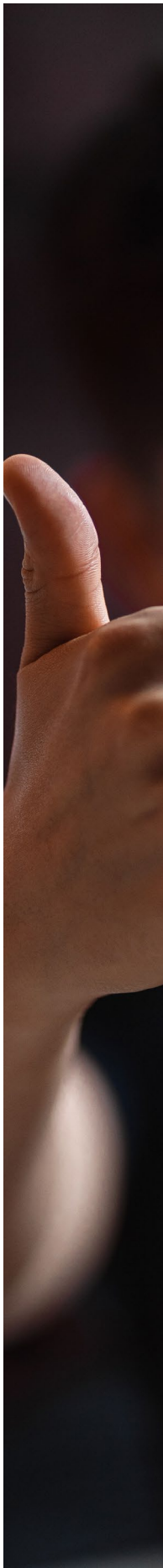


**- EFQM: Modelo Europeo de Excelencia Empresarial**

El Modelo Europeo de Excelencia Empresarial, conocido comúnmente como Modelo EFQM, es una descripción organizada de los fundamentos de la excelencia aplicados a la organización, de forma que puedan analizarse, comprenderse y modificarse. Se utiliza, por tanto, para distinguir aquellas empresas que orientan su estrategia a la excelencia y que consiguen los objetivos marcados.

**- BRC Sistema de Gestión de Seguridad Alimentaria**

BRC Food es un estándar de seguridad alimentaria desarrollado por primera vez en Reino Unido en 1998. Este estándar alimentario, aprobado por la Iniciativa Mundial para la Seguridad Alimentaria (GFSI), contiene los requisitos de un sistema de análisis de peligros HACCP (Análisis de Peligros y de Control Crítico) de acuerdo con los requisitos del Codex Alimentarius, un sistema de gestión de calidad documentado, y el control de requisitos de las condiciones ambientales de las instalaciones, de los productos, de los procesos, y del personal.



## **4. Gestión de la formación en empresas**

La formación es la llave de la actualización y diversificación de conocimientos así como la clave de la competitividad de las empresas, por ello, ofrecemos asesoramiento y gestión integral en todo lo relativo a los procesos formativos de trabajadores de distintos sectores, contando con una amplia plantilla de tutores expertos y plataforma de teleformación propia, entre otras muchas ventajas formativas.

Ofrecemos:

- Formación Online con más de 1.000 cursos a su disposición.
- Formación Presencial de cursos especializados de distintas áreas.
- Formación a medida, respondiendo a las necesidades de empresas susceptibles de recibir formación acerca de una materia concreta.

Además somos especialistas en:

- Gestión de la Formación Programada de las empresas.
- Gestión del convenio de colaboración y Plan formativo correspondiente a los contratos de formación en alternancia.



## 4.1. Formación Programada

Somos entidad organizadora e impartidora acreditada por la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo. Somos centro de formación impartidor de formación subvencionada por el SEPE y el ministerio de Educación.

### ¿En qué consiste?

Las empresas con asalariados que coticen por formación, disponen de un crédito anual para la formación de sus trabajadores que pueden hacer efectivo bonificando sus costes a través de las cotizaciones a la Seguridad Social.

Una vez realizada la formación, los gastos serán deducidos de las cotizaciones a la Seguridad Social de la empresa.

**Las cuantías no dispuestas en el ejercicio se considerarán desestimadas por las empresas y no podrán recuperarse para ejercicios futuros.**

Puede realizarse cualquier acción formativa que guarde relación con la actividad que desarrolla el trabajador, que esté dirigida a la adquisición y mejora de las competencias y cualificaciones profesionales de los trabajadores y que cumpla con los requisitos de duración y límites de participantes establecidos en la normativa.

La formación se imparte en modalidad de teleformación, posibilitando el acceso a contenidos y recursos formativos multimedia a través de un entorno virtual de aprendizaje.

### ¿Cómo le ayudamos?

Ponemos a disposición de nuestros clientes un amplio catálogo de cursos de distintas materias impartidos por tutores expertos y gestionados por profesionales con amplia experiencia en la tramitación de cursos a través de la Fundación Tripartita.

Además le asesoramos en:

- La gestión del crédito anual de cada empresa.
- Las contrastes documentales, comprobación de créditos, respuestas a la Administración.
- La Búsqueda e impartición del curso adecuado a cada perfil profesional dentro de su amplio catálogo de cursos.
- La expedición de Certificado Acreditativo una vez la formación se ha superado satisfactoriamente.



## **4.2. Contratos de formación en alternancia**

## 4.2. Contratos de formación en alternancia

### ¿En qué consiste?

El contrato de formación en alternancia tiene por objeto la cualificación de los empleados de las empresas a través de las necesidades de formación individualizada que presentan, compatibilizando la actividad laboral retribuida con los correspondientes procesos formativos en el ámbito de la formación profesional, los estudios universitarios o del Catálogo de especialidades formativas del Sistema Nacional de Empleo.

### Ahorro en costes de contratación por bonificaciones

Este tipo de contratación se convierte en una manera de contratación muy atractiva para los empresarios, favoreciendo la inserción laboral a bajo coste de carga en Seguridad Social y la adquisición de formación de los jóvenes en la ocupación desempeñada:

- **Reducciones de las cuotas en la Seguridad Social.** El incentivo será de una reducción del 100% en las cuotas de la Seguridad Social cuando la plantilla sea menor de 250 personas, en caso de más de 250 empleados será del 75%.
- **Costes de formación y financiación máxima.** La modalidad presencial será de 8€ /hora por participante y la modalidad teleformación será de 5€/hora participante; la cuantía máxima de las bonificaciones que podrá aplicarse la empresa para la financiación de los costes de formación señalados en el apartado anterior, será el que resulte el equivalente al 35% de la jornada durante el primer año del contrato y el 15% de la jornada en el segundo año.
- **Bonificación para beneficiarios del Sistema de Garantía Juvenil.** Cuando el contrato se formalice con beneficiarios del Sistema Nacional de Garantía Juevnil, la cuantía máxima de bonificaciones que podrá aplicarse la empresa para la financiación de los costes de formación será la que resulte de multiplicar el correspondiente módulo económico por un número de horas equivalente al 50% de la jornada durante el primer año del contrato, y del 25% de la jornada el segundo año.
- **Bonificación adicional por tutorización en la empresa.** Con una cuantía de 80€/mes en empresas menos de 5 trabajadores y 60€/mes para las de igual o más de 5 trabajadores.
- **Incentivo por transformación a indefinido durante 3 años.** Aunque no es necesario reconvertir este contrato a indefinido, en caso de transformación a indefinido se tendrá derecho a la reducción durante 3 años de 1.500€ en el caso de los hombres y 1.800€ para las mujeres.

De todas estas bonificaciones e incentivos descritos anteriormente se observa que este contrato de formación en alternancia se presente como la modalidad contractual más ventajosa en la actualidad para el tejido empresarial en cuanto al ahorro de costes.



Simulación de ahorro de costes en contrato de formación en alternancia vs contrato fijo a tiempo parcial.

	Contrato Indefinido		Contrato CFA		AHORRO MENSUAL	AHORRO MENSUAL
	CONTRATO FIJO (SMI) - 5hs/día	CONTRATO FIJO (SMI) - 7hs/día	CONTRATO CFA 1º AÑO - 5hs/día	CONTRATO CFA 2º AÑO- 7hs/día		
SALARIO BRUTO MENSUAL	885,46 €	1.239,64 €	885,46 €	1.174,13 €		
COSTE DE SEGUROS SOCIALES TRABAJADOR + MEI (Mecanismo de entidad intergeneracional)	57,37 €	80,32 €	37,50 €	37,50 €		
COSTE DE SEGUROS SOCIALES EMPRESA + MEI (Mecanismo de entidad intergeneracional)	283,96 €	397,54 €	152,30 €	152,30 €		
BONIFICACIÓN FIJA SEGUROS SOCIALES	-	-	- 119,00 €	- 119,00 €		
BONIFICACIÓN POR TUTORIZACION	- €	- €	- 80,00 €	- 80,00 €		
TOTAL COSTE EMPRESA MENSUAL	1.226,79 €	1.717,50 €	876,26 €	1.164,93 €	350,53 €	552,57 €
TOTAL COSTE EMPRESA ANUAL	14.721,48 €	20.610,00 €	10.515,12 €	13.979,16 €	4.206,36 €	6.630,84 €
					AHORRO 1º AÑO	AHORRO 2º AÑO

Bonificación Indefinido	Mujer	Hombre
1 año	1.764,00 €	1.536,00 €
2 años	3.528,00 €	3.072,00 €
3 años	5.292,00 €	4.608,00 €

Total ahorro	Total ahorro - Mujer	Total ahorro - Hombre
3 años (2 CFA + 1 año Indefinido)	12.601,20 €	12.373,20 €
4 años (2 CFA + 2 años Indefinido)	14.365,20 €	13.909,20 €
5 años (2 CFA + 3 años Indefinido)	16.129,20 €	15.445,20 €

### ¿Cómo se realiza la contratación?

Por ejemplo, si queremos contratar a un camarero pero antes queremos ver las capacidades y conocimientos del trabajador, podemos contratarlo en formación en alternancia y de esta forma la empresa una vez vea los conocimientos del trabajador puede decidir si realiza el contrato por dos años o lo quiere pasar a indefinido a los 3 meses, además nos aseguramos a través de la formación ligada a este contrato que el trabajador ha adquirido conocimientos en la materia.

### Características del contrato de formación en alternancia

Para poder disfrutar de las ventajas anteriormente mencionadas, se deberán cumplir los requisitos legalmente establecidos para esta modalidad contractual que son los siguientes:

**Requisitos de los trabajadores:**

Todos los trabajadores pues no tiene límite de edad; en el supuesto de empleados de más de 30 años se deberá realizar la formación a través de estudios universitarios, de formación profesional o certificados de profesionalidad de nivel 3.

Los trabajadores que no estén cualificados en la ocupación a ser contratado. Se debe celebrar el contrato a personas que no dispongan de formación acreditada en la ocupación que se les va a contratar.

No se podrá celebrar el contrato cuando la actividad o puesto de trabajo haya sido desempeñado por el trabajador en la misma empresa bajo cualquier modalidad superior a 6 meses

**Duración:** la duración del contrato será la prevista en el correspondiente plan o programa formativo, con un mínimo de 3 meses y un máximo de 2 años.

**Prórroga:** No habrá prórrogas, salvo en caso de que el contrato se hubiera concertado por una duración inferior a la máxima legal establecida.

**Jornada:** La jornada de los contratos de formación en alternancia será la suma del tiempo de trabajo efectivo en la empresa y del tiempo de formación teórica. Sin perjuicio de que dicha suma pueda resultar inferior a la duración máxima de la jornada ordinaria, estos contratos se entenderán asimilados a contratos a tiempo completo. El tiempo dedicado a la actividad laboral no podrá ser superior al 65% durante el primer año y al 85% durante el segundo año.

**Actividad formativa:** la formación es 100% online, sin necesidad de clases presenciales, siempre y cuando la formación sea del contrato sea una especialidad formativa, en caso de estudios universitarios, formación profesional o certificados de profesionalidad de nivel 3 consultar con nuestro departamento técnico.

**Prohibición de horas extraordinarias:** Los trabajadores no podrán realizar horas extraordinarias, salvo en el supuesto previsto en artículo 35.3, del Estatuto de los Trabajadores. Tampoco podrán realizar trabajos nocturnos ni trabajo a turnos.

**Período de prueba:** No podrá establecerse periodo de prueba en estos contratos.

**Extinción del contrato:** Los contratos para la formación en alternancia se extinguirán por cualquiera de las causas recogidas en el artículo 49 del Estatuto de los Trabajadores. Cuando la causa sea la expiración del tiempo convenido, requerirá previa denuncia de alguna de las partes. La parte que formule la denuncia deberá notificar a la otra la terminación del contrato con una antelación mínima de quince días a su terminación.

**Salario:** La retribución será la establecida para estos contratos en el convenio colectivo de aplicación.

En defecto de previsión convencional, la retribución no podrá ser inferior al sesenta por ciento el primer año ni al setenta y cinco por ciento el segundo, respecto de la fijada en convenio para el grupo profesional y nivel retributivo correspondiente a las funciones desempeñadas, en proporción al tiempo de trabajo efectivo. En ningún caso la retribución podrá ser inferior al salario mínimo interprofesional en proporción al tiempo de trabajo efectivo.



## ¿Cómo ayudamos a nuestros clientes?

Desde Dabo gestionamos el convenio de colaboración del plan formativo correspondiente a la ocupación del trabajador para la celebración del contrato de formación en alternancia, además:

- Le ayudamos a validar que el trabajador es apto para este tipo de contrataciones.
- Si no dispone de perfil de candidatos, le preseleccionamos el candidato a través de nuestra agencia de colocación, Implejob, de forma totalmente gratuita.
- Nuestro equipo técnico especializado en la gestión de contratos formativos está a su disposición y le atenderá y responderá ilimitadamente las dudas que tenga.
- Disponemos de un amplio listado de ocupaciones, a continuación le indicamos las ocupaciones que disponemos, si necesita alguna que no se encuentre en este listado, llámenos y le prepararemos la formación que debe realizar el trabajador para ser contratado bajo esta modalidad:





## COMERCIO Y MARKETING

- Agentes comerciales
- Agentes comerciales inmobiliarios
- Agentes de compras
- Agentes de transportes, en general
- Almaceneros de empresas de transportes
- Almaceneros de industrias alimentarias
- Auxiliar dependientes de comercio
- Auxiliar de control de la información
- Auxiliar de digitalización
- Auxiliar de pastelería
- Azafatos o auxiliares de la información
- Cajeros de comercio
- Carnicero para la venta en comercio
- Chacinero / charcutero
- Clasificadores-repartidores de correspondencia
- Conductores-operadores de carretilla elevadora
- Comercial de microinformática
- Community manager
- Coordinador de calidad
- Delegados comerciales, en general
- Dependientes de artículos de deporte, caza y pesca
- Dependientes de artículos de regalo
- Dependientes de calzado y artículos de piel
- Dependientes de carnicería
- Dependientes de comercio, en general
- Dependientes de electrodomésticos
- Dependientes de farmacia
- Dependientes de frutería
- Dependientes de grandes superficies
- Dependientes de juguetería
- Dependientes de lavandería
- Dependientes de muebles y artículos de decoración
- Dependientes de panadería, pastelería y confitería
- Dependientes de peletería
- Dependientes de perfumería y droguería
- Dependientes de pescadería
- Dependientes de recambios y accesorios de automóvil
- Dependientes de ropa de hogar
- Dependientes de tejidos y prendas de vestir
- Directores de departamento en empresas de transporte
- Embaladores-empaquetadores-etiquetadores, a mano
- Empleados administrativos comerciales, en general
- Empleados administrativos de los servicios de transporte, en general
- Empleados del área de atención al cliente
- Encargados de tienda
- Entrevistadores-encuestadores
- Encargado de comunicaciones
- Embaladores/as - empaquetadores/as
- Etiquetadores/as a mano
- Expendedores de combustible. Empleados de gasolinera
- Gestores de redes sociales
- Gestores de redes sociales en inmobiliarias
- Inspectores de empresas de transporte
- Jefes de estación de transportes por carretera y/o ferrocarril.
- Jefes de tráfico en empresas de transporte, en general.
- Jefe/a de ventas
- Matarifes-carniceros, en general
- Mozos de carga y descarga, almacén y/o mercado de abastos
- Mozo/a de almacén
- Organizadores de puntos de venta en autoservicios
- Peones del transporte de mercancías y descargadores
- Profesionales de la publicidad y la comercialización
- Organizadores de conferencias y eventos
- Operador de contac-center
- Operador/a de venta en comercio electrónico
- Redactores de publicidad
- Profesionales de la publicidad y la comercialización
- Repartidores a domicilio a pie o en vehículo no motorizado
- Transportistas
- Peones del transporte en general
- Preparador/a de pedidos
- Reponedores de hipermercado
- Representantes de comercio, en general
- Repartidores a domicilio, a pie
- Repartidores/as de proximidad, a pie
- Reponedor/a
- Taquilleros
- Técnico de información y atención al cliente
- Técnicos en consumo
- Técnicos en control de calidad, en general
- Técnicos en control de calidad, en general-inglés
- Técnicos en electrónica de comunicaciones
- Técnicos en estudio de mercado y opinión pública
- Técnicos en gestión de stocks y/o almacén
- Técnicos en organización de ferias y eventos
- Técnicos en publicidad y relaciones públicas
- Técnicos medios en investigación de mercado
- Técnicos medios en publicidad y/o relaciones públicas
- Teleoperadores
- Televendedor/a
- Técnicos en publicidad y relaciones públicas
- Vendedores en tiendas y almacenes.
- Vendedores por teléfono
- Vendedores técnicos, en general
- Vendedores a domicilio, en general
- Vendedores no clasificados bajo otros epígrafes
- Comerciales de seguros
- Directores de depto. marketing
- Gestores de redes sociales sin marketing
- Promotores de venta
- Promotor/a comercial
- Vendedor/a

## HOSTELERÍA Y TURISMO

- Animadores turísticos
- Ayudantes de servicios (hostelería)
- Auxiliar de lavandería y lencería en establecimientos de alojamiento
- Auxiliar de pisos y limpieza - Ayudante de cocina
- Auxiliar de colectividades
- Auxiliar de cocina
- Auxiliar de preparación /montaje de catering
- Ayudante de cocina
- Ayudante de camarero
- Ayudante de bar
- Bármanes
- Camareros de barco
- Camareros de barra y/o dependiente de cafetería
- Camareros de piso (hostelería)
- Camareros de sala o jefe de rango
- Camareros y cocineros propietarios .
- Camarero de bar - cafetería
- Camareros, en general
- Cocineros, en general
- Conserjes de hotel
- Churreos
- Encargados de economato y bodega -Encargado de bar - cafetería
- Jefes de barra o cafetería
- Encargados de lencería y lavandería
- Empleado de pequeño establecimiento de restauración
- Encargado de reservas
- Jefes/Encargados de cocina y sala
- Jefe de Recepción
- Jefe de reservas
- Galleteros
- Gobernantes
- Marmitones
- Mozo de habitación o valets
- Panadero
- Pasteleros
- Pinches de cocina
- Preparadores de catering
- Preparadores de Pizza
- Recepcionistas de hotel
- Repostero-pastelero
- Agentes de desarrollo turístico local
- Técnicos de información turística
- Transferista de agencias de viajes.
- Técnico de empresa de consultoría turística
- Técnicos de producto en agencias de viaje
- Técnicos de promoción agencias de viaje

- Técnicos de ventas en agencias de viajes
- Técnicos en agencias de viajes
- Empleado o jefe de departamento de reservas de agencia mayorista.
- Programador de viajes combinados en agencias de viajes mayoristas y minoristas.
- Promotor de agencia de viajes mayorista.
- Promotor de agencia de viajes minorista
- Promotor turístico
- Vendedor de agencia de viajes minorista.

## ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN

- Agentes tributarios
- Asesores fiscales y tributarios
- Auxiliar de oficina
- Ayudante de economato
- Clasificadores/as-repartidores/as de correspondencia - Coordinador/a de comerciales
- Empleados administrativos con tareas de atención al público no clasificados bajo otros epígrafes
- Empleados administrativos de contabilidad, en general - Empleados administrativos de los servicios de almacenamiento y recepción
- Empleados administrativos, en general
- Empleados de servicios de personal
- Empleados de ventanilla de Correos
- Gestores de aduanas
- Gestores/as de microempresas
- Gestor contable y auditor
- Gestor de Nóminas
- Operadores de central telefónica
- Operadores-grabadores de datos en ordenador
- Operador/a documental
- Ordenanzas
- Otros profesionales de apoyo de la administración pública para tareas de inspección y control y tareas similares
- Recepcionistas en establecimientos distintos de oficinas, en general
- Recepcionistas-telefonistas en oficinas, en general - Técnicos de apoyo en auditoría y/o operaciones financieras
- Supervisor/a de telemarketing
- Técnicos administrativos, en general
- Técnicos en contabilidad, en general
- Técnicos de recursos humanos
- Técnicos en comercio exterior
- Técnicos en trabajo de campo
- Técnicos medios en recursos humanos, en general - Técnicos Medios en Relaciones Laborales
- Técnicos medios en auditoría
- Técnicos superiores en recursos humanos, en general - Técnicos superiores de contabilidad y/o finanzas
- Técnicos superiores en organización y administración de empresas, en general

## OBRA CIVIL / INDUSTRIA

- Albañiles
- Arquitectos paisajistas
- Delineantes en general
- Electricista de mantenimiento y reparación en general
- Fontaneros
- Instaladores-ajustadores de instalaciones de refrigeración y aire acondicionado
- Instaladores de sistemas fotovoltaicos y eólicos
- Instaladores electricistas de edificios y viviendas
  - Instaladores electricistas, en general
- Instaladores-reparadores de líneas eléctricas de alta tensión
- Montadores de grandes estructuras metálicas
- Operador de máquinas industriales de coser y bordar
- Pintores y/o empapeladores
- Técnico de mantenimiento y reparación de aire acondicionado y fluidos
- Técnicos en instalaciones y líneas eléctricas
  - Carpinteros de aluminio, metálico y PVC
- Mecánicos de mantenimiento industrial
- Montadores de carpintería metálica, aluminio y PVC
- Montadores-instaladores de placas de energía solar
- Montadores de muebles de cocina
- Peones de la construcción en edificios
- Peones en obras púlicas, en general
- Encargados de taller de maquinaria industrial, en general

## AGRARIA

- Conductores-operadores de maquinaria agrícola con motor, en general
- Encargados o capataces agrícolas de huertas, invernaderos, viveros o jardines, en general
- Jardineros
- Operadores de máquinas envasadoras de aceites y grasas comestibles
- Operadores de máquinas para elaborar conservas de frutas, verduras y productos vegetales, en general

## EDUCACIÓN INFANTIL

- Auxiliar de apoyo en guardería infantil
- Cuidadores de guardería infantil

- Peones agrícolas, en general
- Peones agropecuarios
- Peones de horticultura, jardinería
- Trabajadores de la ganadería
- Trabajadores de conservación de parques urbanos, jardines históricos y botánicos
- Trabajadores de cultivo de plantas para flor cortada
- Trabajadores de huertas, invernaderos, viveros y jardines, en general horticultores
- Trabajadores de producción y cultivo de setas
- Trabajadores en centros de jardinería
- Tractoristas-manipuladores agrícolas

## INFORMÁTICA

- Codificadores de datos
- Desarrollador de páginas web
- Digitalizadores de documentos
- Diseñadores de páginas web
- Electrónicos-ajustadores de ordenadores y microprocesadores
- Electronicos de mantenimiento y reparación de máquinas recreativas.
- Instalador de equipos microinformáticos
- Mantenedor de páginas web
- Montadores de aparatos electrónicos, en general
- Operadores de máquina de reprografía
- Programadores de aplicaciones informáticas
- Técnicos en informática de gestión
- Técnicos en sistemas microinformáticos

## MECÁNICA

- Mecánico-ajustador del automóvil, en general
- Mecánicos-ajustadores de camiones y autobuses, en general
- Mecánicos-ajustadores de motocicletas y ciclomotores
- Mecánicos-ajustadores de motores de maquinaria pesada, agrícola y/o industrial autopropulsada
- Mecánicos-ajustadores de motores y equipos de inyección (diesel y gasolina)
- Mecánicos de mantenimiento y reparación de automoción, en general
- Mecánicos y ajustadores de maquinaria agrícola e industrial
- Chapistas-pintores de vehículos
- Técnicos de mantenimiento mecánico
- Técnicos en mantenimiento de baterías

## INDUSTRIAS ALIMENTARIAS

- Operadores de máquinas para elaborar productos cárnicos, en general
- Recepcionistas de hostel
- Porteros de hotel

## SANITARIOS

- Conductores de ambulancia
- Técnico auxiliar de clínica
- Fisioterapeutas, en general
- Profesionales de la salud no clasificados bajo otros epígrafes
- Transporte sanitario programado y Transporte sanitario urgente, con equipos de soporte vital básico y equipos de soporte vital avanzado

## SERVICIOS SOCIOCULTURALES

- Animadores socioculturales
- Asistentes domiciliarios
- Auxiliar de ayuda a domicilio
- Cuidadores de personas con discapacidad y/o dependencia en instituciones
- Cuidador de minusválidos físicos, psíquicos y sensoriales
- Cuidador de personas mayores, discapacitados, convalecientes en el domicilio
- Gerocultor
- Mediadores familiares
- Mediadores interculturales
- Monitores de actividades recreativas y de entretenimiento
- Monitores de educación y tiempo libre - Monitores de servicio a la comunidad - Orientadores profesionales para la inserción
- Operador de teleasistencia
- Personal de soporte técnico
- Promotores de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres - Promotores en igualdad de oportunidades, en general
- Reparador de equipos microinformáticos - Reparador de microordenadores
- Reparador de periféricos de sistemas microinformáticos
- Técnicos de educación especial
- Técnicos de inserción social

## LIMPIEZA

- Cristalero de edificios
- Gobernanta/e en centros hospitalarios
- Limpiadores de vehículos
- Limpiadores de ventanas
- Personal de limpieza o limpiadores en general
- Personal de limpieza o limpiadores en general/ hamaquero
- Lavacoches, a mano
- Supervisor o controlador en empresas de servicios de limpieza
- Sugobernanta/e o encargada/o de sección del servicio de pisos y limpieza

## FORMACIÓN

- Formadores de formación no reglada
- Formadores de formación para el empleo
- Formadores de formadores
- Formador de formación ocupacional no reglada
- Formador ocupacional
- Otros profesores y profesionales de la enseñanza
- Profesores del área de lenguas extranjeras - Técnicos y/o coordinadores de formación

## NUEVAS OCUPACIONES

- Asesores de imagen
- Auxiliar de floristería
- Cocineros en escuela infantil
- Dependientes de comercio en alimentación
- Maquilladores
- Peluqueros y especialistas en tratamientos de estética, bienestar y afines

## OTROS

- Agobados, en general
- Bañistas / socorristas
- Carpinteros en general
- Conductores de camiones
- Cosedores a mano o máquina doméstica, en general
- Diseñadores gráficos y multimedia
- Empleados de hogar
- Empleados de servicio de personal
- Empleados de servicios funerarios en general
- Esteticistas
- Florista
- Infografista de prensa
- Técnicos en depilación láser
- Técnicos en encuadernación
- Técnicos en prevención de riesgos laborales y salud ambiental
- Técnicos de radiodifusión
- Teleoperadores de emergencias
- Técnicos en impresión, en general
- Trabajadores de la elaboración de caramelos y dulces
- Fotógrafos, en general
- Reporteros y/o informadores gráficos
- Retocadores fotográficos
- Estibadores
- Montadores de productos de madera y/o ebanistería, en general
- Montadores de muebles de madera o similares
- Estilistas
- Organizadores de conferencias y eventos
- Operadores de cámara (cine, televisión/video)
- Cortadores de calzado a mano





## Málaga


AR UE-12, Carretera Romeral,  
Cruce del Romeral, Edificio  
Dólmenes,  
Segunda Planta.

Pol. Industrial Antequera  
29200 Málaga

Teléfono 952 70 29 78



info@grupodaboconsulting.com  
www.grupodaboconsulting.com

 @ DaboConsulting